



Núm. de control de OMB: xxxx-xxxx

DE LA OFICINA DE DIRECTOR  
OFICINA DEL CENSO DE LOS EE. UU.

Estimado Dr. Mario Marazzi:

La Oficina del Censo de los Estados Unidos (Oficina del Censo) invita a su gobierno a participar en el Programa de Áreas Estadísticas Participantes (PSAP) para el Censo de Puerto Rico del 2020. No pierda esta oportunidad que se le ofrece una vez cada diez años para revisar y actualizar los sectores censales, grupos de bloques y lugares censales designados (CDP).

Lo exhortamos encarecidamente a participar en el PSAP para el Censo de Puerto Rico del 2020 por las siguientes razones:

- El gobierno federal asigna anualmente más de \$675,000 millones en fondos federales para infraestructura, programas y servicios, basándose en datos de la Oficina del Censo.
- Su participación asegurará que el gobierno de Puerto Rico obtenga información valiosa que ayudará a tomar decisiones relacionadas con la educación, los servicios de salud y la vivienda.
- El PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020 es la única oportunidad que tendrá para revisar y actualizar los sectores censales, los grupos de bloques y los CDP antes del Censo de Puerto Rico del 2020.

Como participante principal, usted trabajará con todas las partes interesadas para que las áreas estadísticas que se obtengan como resultado del PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020 cubran las necesidades e intereses de todos los gobiernos y organizaciones en las áreas para las cuales usted es el participante principal del programa.

Pasos a seguir:

1. Vea la guía adjunta, *Guía informativa para el Programa de Áreas Estadísticas Participantes (PSAP) para el Censo de Puerto Rico del 2020*, para encontrar respuestas a las preguntas sobre PSAP y sobre cómo ayudar a su gobierno a prepararse para participar.
2. Inscribese en el PSAP completando los documentos adjuntos: el *Formulario de actualización de contactos* y el *Formulario de preferencia de producto*. Envíe de vuelta por correo los documentos completados en el sobre con franqueo prepago que se incluye. Si lo prefiere, puede escanear y enviar los formularios por correo electrónico a: [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov), en un plazo de no más de dos semanas a partir de que los reciba.

Puede encontrar datos estadísticos sobre su gobierno en el sitio American FactFinder de la Oficina del Censo, en <http://factfinder.census.gov>. La Oficina del Censo publicó los criterios de delineación propuestos para estas áreas estadísticas en aviso del *Registro Federal* el <day> de <month> de <year> <website>.

La Oficina del Censo ofrecerá seminarios web sobre el PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020, a partir de febrero del 2019. Los detalles están disponibles en el sitio web del PSAP en <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/about/psap.html>.

### 2020 Census PSAP Schedule

Calendario del	Evento
<b>Marzo - Mayo del 2018</b>	Se establece contacto con los participantes del PSAP del Censo del 2010 de Puerto Rico para indagar sobre su participación.
<b>Julio del 2018</b>	Se envían los materiales de invitación a los participantes del PSAP.
<b>Enero del 2019</b>	Comienza la fase de delineación del PSAP. Los participantes tienen 120 días naturales para enviar actualizaciones.
<b>Febrero del 2019</b>	Comienzan los seminarios web sobre el PSAP.
<b>Julio del 2019</b>	Se envía la notificación a los participantes del PSAP sobre el cierre de la fase de delineación.
<b>Enero del 2020</b>	Comienza la fase de verificación del PSAP. Los participantes tienen 90 días naturales para revisar las actualizaciones.

Si no está interesado en participar en el PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020, por favor, comuníquese con la Oficina del Censo por correo electrónico o por teléfono para darnos una explicación. La información de contacto se provee a continuación.

### INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov)

Teléfono: 1-844-788-4921

Sitio web: <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/about/psap.html>

Esperamos poder colaborar con ustedes.

Atentamente,



Albert E. Fontenot, Jr.  
Director adjunto para  
Programas Decenales del Censo

Adjuntos

*Calculamos que completar este programa tomará un total de 40 horas como promedio, entre el 2018 y el 2020. Envíe sus comentarios sobre el tiempo y esfuerzo que se calcula o cualquier otro aspecto sobre esta recopilación de información, incluyendo sugerencias de cómo reducir el tiempo que tomará, a [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov). Esta recopilación fue aprobada por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El número de aprobación de ocho dígitos de la OMB que aparece en la parte superior izquierda de esta carta confirma la aprobación. De no mostrarse este número, no podríamos realizar esta encuesta. La Oficina del Censo lleva a cabo este programa en conformidad con la autoridad legal de la Sección 6 del Título 13 de Código de los Estados Unidos.*



Núm. de control de OMB: xxxx-xxxx

DE LA OFICINA DE DIRECTOR  
OFICINA DEL CENSO DE LOS EE. UU.

Estimado Dr. Mario Marazzi:

La Oficina del Censo de los Estados Unidos (Oficina del Censo) recientemente invitó a su gobierno a participar en el Programa de Áreas Estadísticas Participantes (PSAP) para el Censo de Puerto Rico del 2020.

Lo exhortamos encarecidamente a participar en el PSAP para el Censo de Puerto Rico del 2020 por las siguientes razones:

- El gobierno federal asigna anualmente más de \$675,000 millones en fondos federales para infraestructura, programas y servicios, basándose en datos de la Oficina del Censo.
- Su participación asegurará que su gobierno obtenga información valiosa que ayudará a tomar decisiones relacionadas con la educación, los servicios de salud y la vivienda.
- El PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020 es la única oportunidad que tendrá para revisar y actualizar los sectores censales, grupos de bloques y los lugares censales designados (CDP).

Hasta la fecha no hemos recibido una respuesta de su gobierno. Si ya respondió, por favor, haga caso omiso de esta carta. Si desea participar en el PSAP y no ha contestado todavía, haga lo siguiente:

- 1) Acceda al sitio web del PSAP en <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/about/psap.html> para inscribirse en el programa. Complete por internet el *Formulario de actualización de contactos* y el *Formulario de preferencia de producto* y envíelos por correo electrónico a [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov), en un plazo de no más de dos semanas a partir de que los reciba.

La Oficina del Censo ofrecerá seminarios web sobre el PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020, a partir de febrero del 2019. Los detalles están disponibles en el sitio web del PSAP en <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/about/psap.html>.

Si no está interesado en participar en el PSAP del Censo de Puerto Rico del 2020, por favor, comuníquese con la Oficina del Censo por correo electrónico o por teléfono para darnos una explicación. La información de contacto se provee a continuación.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO


Correo electrónico: [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov)

Teléfono: 1-844-788-4921

Sitio web: <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/about/psap.html>

Esperamos poder colaborar con ustedes.

Atentamente,



Albert E. Fontenot, Jr.  
Director adjunto para  
Programas Decenales del Censo

*Calculamos que completar este programa tomará un total de 40 horas como promedio, entre el 2018 y el 2020. Envíe sus comentarios sobre el tiempo y esfuerzo que se calcula o cualquier otro aspecto sobre esta recopilación de información, incluyendo sugerencias de cómo reducir el tiempo que tomará, a [geo.psap@census.gov](mailto:geo.psap@census.gov). Esta recopilación fue aprobada por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El número de aprobación de ocho dígitos de la OMB que aparece en la parte superior izquierda de esta carta confirma la aprobación. De no mostrarse este número, no podríamos realizar esta encuesta. La Oficina del Censo lleva a cabo este programa en conformidad con la autoridad legal de la Sección 6 del Título 13 de Código de los Estados Unidos.*